

HÖFFNER, Joseph: *La ética colonial española del siglo de oro. Cristianismo y dignidad humana*. Estudio preliminar de Antonio Truyol Serra. Versión española de Francisco de Asís Caballero. Madrid. Ediciones Cultura Hispánica, 1957.

A los diez años de su edición original alemana, esta obra de Höffner (*Christentum und Menschenwürde. Das Anliegen der spanischen Kolonialethik in Goldenen Zeitalter*. Paulinus-Verlag. Treveris, 1947), ha sido publicada en España, cuidadosa y certeramente traducida por Francisco de Asís Caballero. Y no resulta fácil hacerle, con tal motivo, una nota bibliográfica. Como es natural, tratándose de un trabajo de su importancia y envergadura, no ha sido preciso esperar a su versión al castellano para que la obra hiciese acto cualificado de presencia en nuestra bibliografía, y son varias las reseñas de la misma ya publicadas. Por eso hablamos de una especial dificultad para redactar esta que tenemos entre manos: no es que nos atraiga el afán de originalidad, sino que, precisamente porque no nos atrae, tememos no poder añadir nada a lo ya dicho, especialmente, por el autor del estudio preliminar que acompaña al libro, el Dr. Truyol Serra, y por el Dr. García Gallo en la «Revista de Estudios Políticos» (vol. XXXIV, núm. 54, Madrid, 1950; páginas 201-208). Ambos comentan, con certero juicio, las páginas de Höffner, y no podemos por menos de hacer nuestras sus conclusiones.

También el P. Venancio D. Carro, el P. Egaña y el profesor Tierno Galván han opinado—y su testimonio lo recoge expresamente, y lo agradece, el propio Höffner en el prólogo de la edición que comentamos—sobre «La ética colonial española». En tales condiciones nuestra tarea se dificulta más. Creemos que lo que nos corresponde es comentar este libro desde un nuevo ángulo, una nueva dimensión: la que le presta el haberse hecho asequible a todos los lectores de habla castellana. Si hasta ahora la crítica, hecha de modo concreto para especialistas, ha puesto de relieve algunos aspectos, favorables y menos favorables, de las páginas de Höffner, es necesario fijar la atención sobre otros varios puntos que pueden también resultar interesantes, sin que los ya vistos pierdan, desde luego, nada de su valor.

La obra de Höffner se sitúa en línea con otras varias, con dos más especialmente, dedicadas al análisis de la problemática planteada en España por la conquista de América, desde un punto de vista ético—en ambos planos sobrenatural (religión cristiana) y natural (civilización española)—, y en el estudio de las soluciones doctrinales y prácticas que se aplicaron o quisieron aplicarse. En este sentido Höffner completa, junto a Carro (*La teología y los teólogos juristas españoles ante la conquista de América*, segunda edición, Madrid, 1951) y Hanke (*La lucha por la justicia en la conquista de América*, Buenos Aires, 1949) una trilogía que representa—sin despreciar con esta cita otros muchos e importantes estudios de diversos autores—la preocupación por un aspecto de la obra de España en Indias, de verdadera trascendencia: el de su

justificación inicial, y comprensiva, no tan sólo de la opinión del historiador del siglo xx, sino del propio ánimo, del exacto bagaje intencional de los protagonistas de aquellas horas.

En esta tarea, abordada por Höffner con peculiaridades propias que individualizan su obra, el autor alemán ha conseguido resultados sorprendentes. Y, sin embargo—y en esto se acerca a Hanke, precisamente quizá por la cualidad de no españoles de ambos, por lo que ya Höffner llama «arriesgada» tarea, para quien no sea español, ésta de querer interpretar el pasado de España» (p. XXVII)—, hay veces en que no podemos admitir sus interpretaciones, no sólo por ser estas opiniones más o menos fundadas en el campo de lo discutible—de las cuales señala algunas en su Estudio preliminar el profesor Truyol Serra—, sino porque adolecen de una cierta falta de lógica que no cabe pasar por alto.

En algunas ocasiones, para hablar con exactitud, el doctor Höffner no es del todo consecuente consigo mismo. Ello ocurre, por lo común, al final de sus exposiciones de hechos, cuando se trata de sacar las consecuencias. Expone él, con excelente criterio y objetividad, lo que ocurrió en alguna materia o época determinada; cómo se portaron los españoles, cómo vió la corona, y los teólogos y juristas, el caso, cómo se dictaminó y cómo se obró después. La obra colonizadora y cristianizadora de España, así expuesta, aparece a los ojos del lector como esplendorosa, magnífica; manchada, sí, con algunas y aún muchas faltas personales de determinados sujetos, pero digna en su conjunto de la mayor admiración. Parece incluso que son éstos los propios sentimientos del autor que nos ha llevado de la mano a través de tales acontecimientos. Y entonces, a la hora de dar su juicio, Höffner se torna de pronto reservado y frío, como si temiera la oposición de los enemigos de la obra de España a los que él previamente ha criticado, o como si quisiera, tal vez, ayudar más a esclarecer nuestra ética colonial con una postura de estudiada imparcialidad. Y escribe entonces, por ejemplo, que «por grande que sea el respeto que puedan infundir las osadas hazañas de los conquistadores y las penalidades, punto menos que sobrehumanas, que hubieron de soportar, hemos de reconocer, no obstante, que los indios paganos merecen, ante el tribunal de la humanidad y del cristianismo, un veredicto más favorable que los conquistadores cristianos y su soldadesca» (pág. 208). Esta afirmación, abiertamente contradictoria con el conjunto de hechos que el propio autor relata—aunque haya casos totalmente particulares en que pueda ser y sea cierta—, es a la par del todo insostenible. Se explica, sin embargo, más, si hacemos notar que hay puntos importantes de nuestra obra en América que Höffner no ha sabido penetrar. Para él—y, cosa curiosa, también para Hanke, demostrándose así la especial dificultad del que no pertenece a un país para calar determinadas realidades jurídicas y personales de tal nación—el «Requerimiento» es un documento «tristemente célebre» (pág. 275) y «extraño» (pág. 277), sin darse cuenta de su concreta significación; sostiene la anulación de la Bula «Sublimis Deus», de 2 de junio de 1537—que llama Breve y cuyo exacto contenido

no conoce, pues afirma que contiene la pena de excomunión contra sus infractores—a instancias de los gobernantes españoles (pág. 253); interpreta con error la significación de las bulas alejandrinas de 1493, principalmente por referir sin más crítica las aventuradas teorías de Staedler (págs. 264 y sigs.); y considera, en cambio, al Cardenal Loaysa, el Presidente del Consejo de Indias destituido en la reforma de 1542, como favorable a la causa de los indígenas americanos (pág. 253). En otros puntos, es la propia limitación que el autor se impone la que le lleva a conclusiones un tanto apriorísticas: ejemplo claro de ello puede ser la parte segunda de la obra, dedicada a hacer la historia de la conquista, y en especial los capítulos dedicados a la conquista de Perú y México: considerándolos los dos imperios principales de América, limita a ellos el análisis histórico de la conquista y saca consecuencias demasiado generales, por olvidar que si, ciertamente, mirándolo con perspectiva histórica, nada habían hecho los indios semejante a estos dos imperios, eso no lo sabían los conquistadores antes de comenzar su tarea, y lo que puede decirse, vg., de Pizarro, no ha de ser sin más aplicable a cualquier otro capitán español.

No nos merece, pese a todo, un juicio negativo la obra de Höffner. Sus cualidades positivas, puestas de relieve por sus anteriores críticos, son muchas y mucho más valiosas que las espaciadas y leves manchas que hemos querido notar. La simple lectura, y aun visión superficial, del libro, lo evidencia sin dejar lugar a dudas. Un no español ha escrito sobre España, con serena conciencia y haciéndose paladín de la verdad. Hay que agradecersele, y que resaltar el gran valor que sus páginas, traducidas al castellano, tienen, y el gran bien que pueden hacer y están ya haciendo en los lectores que hablan la lengua de Las Casas y de Cortés, de Vitoria y de Suárez. Precisamente por eso, porque la obra de Höffner se ha puesto al alcance de todos los españoles e hispanoamericanos, es por lo que hemos querido notar aquellas pocas lagunas que su exposición presenta y que más podían llamar la atención del lector de habla castellana. Sin que ello signifique otra cosa más que un toque de aviso sobre algunas escasas sombras, junto a la gran admiración que «La Ética Colonial española del siglo de oro» nos merece.

ALBERTO DE LA HERA

IMBERT, Jean; SAUTEL, Gerard, et BOULET-SAUTEL, Marguerite;
*Histoire des Institutions et des faits sociaux. I. Des origi-
nes au X^e siècle* (París, 1957), 449 págs.

Sobre el nuevo plan de estudios establecido recientemente en Francia tuve ocasión de hablar en nuestra última «Reseña Romanística». Ahora presentamos esta colección de textos (en la serie de «Textes et Documents» de «Themis») adecuada a la enseñanza de la historia jurídica en el nuevo plan. Los autores han cumplido perfectamente su propósito,